



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Autlán de Navarro, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL



★  
**R**  
★  
**RECIBIDO**

12 ABR 2021

Hora \_\_\_\_\_  
Quien recibió Martenny 02:41 pm

**Asunto:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo del Punto de Acuerdo AA20200604/O/007.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, IV y VII, 30 fracción XXXIX, 39 fracción V, 65 fracción I y III y 98 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen referente al acuerdo de Ayuntamiento AA20200604/O/007 para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento que tuvo verificativo el 04 de junio del año 2020, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por la regidora Veiruth Gama Soria, Presidente de la Comisión Edilicia de Comunicación Social del Ayuntamiento de Autlán, bajo número de acuerdo AA20200604/O/007, la Iniciativa que tiene por objeto la modificación de diversos artículos del Reglamento de Comunicación Social del municipio de Autlán.

Asunto que fue turnado por unanimidad a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo para su revisión y análisis conforme al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco.

Dicha iniciativa fue presentada bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

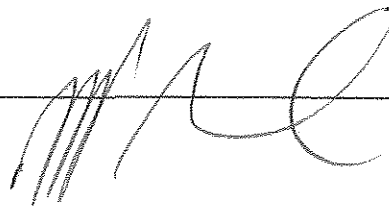
1. Con base a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que otorga al municipio "personalidad jurídica y patrimonio propios"

*Señor...*

2. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, inviste al municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con la Ley.
3. Asimismo, el artículo 40, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que, los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. El artículo 41, fracción II de la citada Ley, faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
5. Las modificaciones que se proponen son operativamente necesarias para el óptimo trabajo y desempeño del Departamento de Comunicación Social del Ayuntamiento de Autlán tal y como lo estipula el artículo 120 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco.

Con fecha 6 de abril del presente año, sesionó la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo para analizar las propuestas de modificación del Reglamento de Comunicación Social del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; siendo éstas las siguientes:

DICE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>En el proemio:</p> <p>Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de Enero del año 2016 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo establecido por los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública</p>	<p>Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de Enero del año 2016 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, 9, 15 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo establecido por los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del artículo 120 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, ha tenido a bien expedir el siguiente:</p>



<p>Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien expedir el siguiente:</p>	
<p>ARTÍCULO 1.- Las disposiciones generales son de orden público e interés social y se expiden con fundamento previsto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con los artículos 40 y 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>	<p>ARTÍCULO 1.- Las disposiciones generales son de orden público e interés social y se expiden con fundamento previsto por los artículos 6 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 y 77 fracción II y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con los artículos 40 y 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del artículo 120 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro.</p>
<p>ARTÍCULO 2.- El departamento de Comunicación Social, es el encargado de establecer objetivos, estrategias y políticas de comunicación social e imagen institucional, así como regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.</p>	<p>ARTÍCULO 2.- El presente ordenamiento es de observancia específica y tiene por objeto crear y desarrollar estrategias y mecanismos de comunicación gubernamental que proporcionen y estrechen el diálogo entre el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal y el ciudadano a través del acercamiento entre ellos al difundirse hacia la opinión pública las tareas institucionales de las diversas áreas del Gobierno Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 3.- El departamento de Comunicación Social, deberá realizar sus funciones con profesionalismo y pluralidad priorizando en todo momento la difusión institucional.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- El departamento de Comunicación Social, es el encargado de establecer objetivos, estrategias y políticas de comunicación social e imagen institucional, así como regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- (NO TIENE CONTENIDO)</p>	<p>ARTÍCULO 4.- El departamento de Comunicación Social, deberá realizar sus funciones con profesionalismo y pluralidad priorizando en todo momento la difusión institucional.</p>
<p><b>CAPÍTULO SEGUNDO</b></p>	<p><b>CAPÍTULO SEGUNDO</b></p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>Sobre las atribuciones del departamento</b>	<b>Organización y funcionamiento de Comunicación Social</b>
	SE ANEXA EN EL ARTÍCULO 8:  FRACC. II.- Cubrir las giras de trabajo y los eventos del Presidente Municipal.
Formular para la aprobación del Presidente Municipal, los programas y actividades en materia de relaciones públicas, información y difusión.	Formular los programas y actividades en materia de relaciones públicas, información y difusión.
Emitir los boletines de prensa a las publicaciones periódicas.	Emitir los boletines de prensa de las acciones de gobierno de manera periódica.
Establecer los mecanismos de comunicación interna, es decir los canales que hagan que la información sea oportuna y veraz.	Establecer los mecanismos de comunicación interna, es decir, los canales de información que posibiliten que la información interna sea oportuna y veraz.
Mantener actualizada la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro...	Mantener actualizada la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro...
<b>CAPÍTULO TERCERO</b>	<b>CAPITULO TERCERO</b>
	<b>Sobre los responsables y las competencias</b>
ARTÍCULO 8.- De la estructura  I. Honorable Ayuntamiento II. Presidente Municipal III. Secretario Particular IV. Departamento de Comunicación Social V. El área de Diseño VI. El área de prensa, edición y redacción VII. El área de Informática	ARTÍCULO 9.- El departamento de Comunicación Social, para el análisis, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, se integrará por los siguientes puestos administrativos:  I. Jefa de Comunicación Social, quien será la primera autoridad al interior del departamento, quedando a su cargo las siguientes atribuciones: a. Revisar, evaluar y aprobar los proyectos parciales de cada uno de los integrantes del departamento. b. Elaborar un plan de trabajo anual para las actividades y metas del periodo. c. Implementar y evaluar las diferentes soluciones a los procesos en el ámbito de comunicación interna del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.
CAPÍTULO CUARTO  ARTICULO 9.- Sobre los responsables y competencias	

ARTÍCULO 10.- El departamento de comunicación social contará con los siguientes servidores públicos:

- I. Coordinador de Comunicación Social...

NOTA: No cuenta con forma el seguimiento de éste punto.

- d. Coordinar los procesos de comunicación entre las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.
- e. Elaborar y actualizar un Manual de Identidad e Imagen Gráfica del Municipio.
  - i. Antecedentes Históricos
  - ii. Símbolos, significados y criterio de uso.
  - iii. Escudo de Armas de Autlán.
  - iv. Bandera Autlense.
  - v. Marcha Viva Autlán.
  - vi. Elementos que creen Identidad Autlense.
  - vii. Monumentos.
  - viii. Tradiciones.
  - ix. Personajes.
  - x. Arte y Cultura.
  - xi. Actividades Económicas.
  - xii. Gastronomía.
  - xiii. Monumentos.
  - xiv. Color Oficial del Municipio de Autlán.
  - xv. Normas de Conservación Preventiva de los Monumentos y Edificios propiedad del Municipio.
  - xvi. Normas para la Implementación de Sistemas de Iluminación en Monumentos y Edificios Históricos.
- f. Elaborar y actualizar un Manual de Identidad e Imagen Gráfica del Gobierno de Autlán.
  - i. Cultura Organizacional del Ayuntamiento.
  - ii. Valores del Ayuntamiento.
  - iii. Misión del Ayuntamiento.
  - iv. Visión del Ayuntamiento.
  - v. Objetivo del Ayuntamiento.
  - vi. Uso de Logotipos del Ayuntamiento.
  - vii. Simbología Básica.
  - viii. Logotipos del Ayuntamiento.
  - ix. Organismos Centralizados.
  - x. Organismos Desconcentrados.
  - xi. Organismos Descentralizados.
  - xii. Normas para el buen uso y representación de las marcas del Ayuntamiento y Municipio.
  - xiii. Paleta de colores primarios y secundarios.
  - xiv. Tipografía Oficial.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>xv. Papelería Corporativa.</li> <li>xvi. Aplicaciones de la Marca de Ayuntamiento en Documentos Oficiales, Presentaciones de PowerPoint, comunicados de prensa etc.</li> <li>xvii. Lineamientos para la elaboración de Escritos Oficiales.</li> <li>xviii. Uso de imagen corporativa en equipo de Cómputo y archivos electrónicos.</li> <li>g. Realizar campañas de concientización para promover en la ciudadanía el cumplimiento de sus deberes y obligaciones en el pago de los impuestos municipales.</li> <li>h. Rendir un informe por escrito de las actividades realizadas al Presidente Municipal.</li> <li>i. Fungir como el vocero oficial del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro a petición del Presidente Municipal.</li> <li>j. Solicitar a las diferentes áreas y direcciones, los programas de actividades para sus diferentes eventos, todo esto para poder apoyar en el ámbito de comunicación social.</li> <li>k. Coordinar y supervisar las entrevistas en el ámbito local, nacional y del extranjero.</li> <li>l. Regular los procedimientos de comunicación interna entre las diferentes direcciones y departamentos que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.</li> <li>m. Diseñar los formatos de comunicación hacia el interior y el exterior del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.</li> <li>n. Supervisar el buen uso de la imagen institucional interna y externamente.</li> <li>o. Elaborar las publicaciones hacia la ciudadanía ya sean periódicas o eventuales por los diferentes medios de comunicación sea impresos, electrónicos o redes sociales.</li> <li>p. Crear nuevas fuentes de comunicación dentro y fuera del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro Jalisco, como pueden ser revistas, periódicos, radio, y televisión.</li> <li>q. Desempeñar, asistir o participar en las comisiones, consejos, comités o funciones que determine el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.</li> </ul>
--	---


*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

	<ul style="list-style-type: none"><li>r. Custodiar y resguardar los archivos contenidos en Comunicación Social, hasta en tanto no sean remitidos al Archivo Histórico Municipal, y</li><li>s. Las demás que le confieran el Presidente Municipal, la Ley General de Comunicación Social y otras disposiciones jurídicas aplicables.</li></ul> <p>II. Coordinación de Prensa y Contenidos, a quien corresponde, a través de su Titular, el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Organizar reuniones y conferencias de prensa con medios.</li><li>b. Monitoreo en medios de comunicación, escritos y electrónicos.</li><li>c. Facilitar la información a los medios de difusión.</li><li>d. Proporcionar asesoría y elaborar fichas temáticas para las entrevistas de los servidores públicos con los medios, y</li><li>e. Los demás que le sean encomendados por el Titular de Comunicación Social y los que le señale la normatividad aplicable.</li></ul> <p>III. Área de Diseño, quien a través de su Titular, le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Diseñar el logotipo, cartel, lona u otro tipo de distintivo de los diferentes eventos y direcciones del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco que sea congruente con la imagen principal del ayuntamiento.</li><li>b. Realizar todos los diseños para la construcción de banner e imagen de la página de Internet del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.</li><li>c. Elaborar los gráficos impresos y digitales.</li></ul> <p>IV. Área de Reporterismo, Edición y Redacción, a quien corresponde, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Cobertura de eventos en imagen fotográfica, video y redacción,</li><li>b. Redacción de comunicados de prensa, y</li><li>c. Los demás que le sean encomendados por el titular del Departamento de Comunicación Social y los que le señale la normatividad aplicable.</li></ul>
--	---

*Sección de...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

	<p>V. Área de Auxiliar Administrativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Entrega y recepción de documentos,</li> <li>b. Elaborar lo correspondiente a las peticiones de transparencia, y</li> <li>c. Los demás que le sean encomendados por el titular del Departamento de Comunicación Social y los que le señale la normatividad aplicable.</li> </ol> <p>ARTÍCULO 10.- El departamento de Comunicación Social apoyará a realizar un informe anual de las actividades realizadas por el ayuntamiento, en base a indicadores de desempeño proporcionados por el área de contraloría que tienen como obligación de conducirse con estricto apego a la veracidad y derecho vigente el cual será presentado por el Presidente municipal.</p> <p>ARTÍCULO 11.- La organización y funcionamiento de la estructura operativa del departamento de Comunicación Social, se regulará conforme a lo establecido en sus Manuales de Identidad e Imagen Gráfica del Municipio y Gobierno de Autlán.</p> <p>ARTÍCULO 12.- Los funcionarios públicos que integren el departamento de Comunicación Social, asumirán la supervisión técnica y administrativa de las mismas, responderán directamente ante el jefe inmediato del correcto funcionamiento de su cargo.</p>
<p><b>CAPÍTULO QUINTO</b> De los canales y medios de información</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO CUARTO</b> <b>De los canales y medios de información</b></p>
<p>Para la comunicación interna los canales serán a consideración del encargado del área, sujetándose a los demás reglamentos del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.</p>	<p>Para mantener una comunicación interna en Administración Pública Municipal, se utilizarán los canales de comunicación a consideración del encargado del departamento de Comunicación Social, sujetándose a los demás reglamentos del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.</p>
<p>La comunicación hacia el exterior de la administración</p>	<p>La comunicación hacia el exterior de la Administración Pública Municipal, será</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature/initials on the right margin]*



<p>municipal, será totalmente responsabilidad del área de Comunicación Social, donde se puede optar por: ruedas de prensa, medios impresos o electrónicos, propagandas en los medios de comunicación, reuniones de trabajo, u otros con el visto bueno del Presidente Municipal...</p>	<p>responsabilidad del departamento de Comunicación Social, expidiendo los Acuerdos de Ayuntamiento, disposiciones o actuaciones de interés general a través de la Gaceta Municipal, organizando ruedas de prensa y utilizando medios impresos o electrónicos, publicidad en los medios de comunicación, reuniones de trabajo u otros con el visto bueno del Presidente Municipal.</p>
	<p>SE ANEXA:</p> <p>Se establece de manera oficial que el nombre de la cuenta de Youtube del H. Ayuntamiento de Autlán deberá ser siempre: Gobierno de Autlán <a href="https://www.youtube.com/channel/UCCukDOtB-8M-VWL7gJZK01Q">https://www.youtube.com/channel/UCCukDOtB-8M-VWL7gJZK01Q</a> cuidando en todo momento que esté sea el único sitio activo en esta red social.</p>
	<p>SE ANEXA:</p> <p>ARTÍCULO 21.- Se establece de manera oficial que el nombre de la cuenta de Instagram del H. Ayuntamiento de Autlán deberá ser siempre: Gobierno de Autlán <a href="https://www.instagram.com/gobiernodeautlan/">https://www.instagram.com/gobiernodeautlan/</a> cuidando en todo momento que esté sea el único sitio activo en esta red social.</p>

Para efecto de estudio del proyecto de Modificación del Reglamento de Comunicación Social del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, los integrantes de la Comisión que dictaminamos realizamos el análisis correspondiente de dicho documento y se hace la observación de cambiar los números romanos en minúscula por números arábigos, lo cual, facilita su lectura, sin más observaciones que atender, consideramos viable la aprobación de la modificación del reglamento propuesto.

**CONSIDERANDOS:**

- I. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno

*[Handwritten signatures and marks]*

interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que:

"Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los regidores;
- III. El Síndico; y
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

- III. En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Por último, el artículo 42 fracción VI de la citada Ley, establece que para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, así como, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

Lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 3, 27, 37 fracción II, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 30 fracción XXXIX, 39 fracción V, 108 fracción II, inciso a) y b), 109 fracción IV, todos del Reglamento de Gobierno y la Administración de Autlán de Navarro, Jalisco; los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguiente puntos concretos de:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se autoriza abrogar el "Reglamento de Comunicación Social del Municipio de Autlán".



The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a long, flowing signature. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there is a smaller signature and a vertical stamp or signature that appears to be a name inside a vertical oval shape. The page number '10' is visible at the bottom right.

**SEGUNDO:** Se aprueba emitir el **REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, de conformidad al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Este Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

**CUARTO:** Se instruye al titular del Departamento de Comunicación Social de la Administración Pública Municipal a efecto de que ponga en práctica las medidas pertinentes y necesarias a que se refiere el Reglamento de Comunicación Social del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; en los términos previstos por el mismo reglamento.

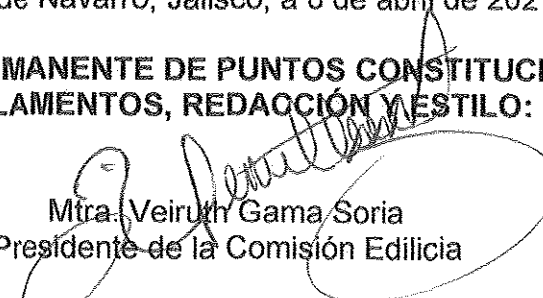
**QUINTO:** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Comunicación Social del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; que por este dictamen se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

**SEXTO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

**ATENTAMENTE:**

Autlán de Navarro, Jalisco; a 8 de abril de 2021

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
REGLAMENTOS, REDACCIÓN Y ESTILO:**

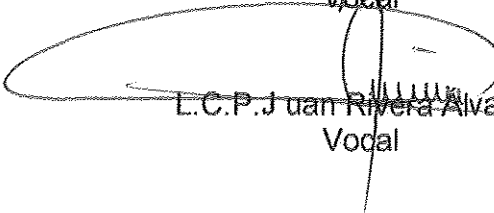
  
Mtra. Veiruth Gama Soria  
Presidente de la Comisión Edilicia

  
Arq. Miguel Mardueño Ibarra  
Vocal

  
LEP Rosa Cervantes Flores  
Vocal

  
Lic. Anahí Pamela García Vergara  
Vocal

  
Lic. Guillermo Espinoza Solórzano  
Vocal

  
L.C.P. Juan Rivera Álvarez  
Vocal

  
MVZ Sergio Corona González  
Vocal

AA/20200604/O/007.- A continuación se informa a los integrantes del H. Órgano Edilicio por conducto del C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara que bajo inciso 7) del presente punto del orden del día, la Mtra. Veiruth Gama Soria en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Comunicación Social, presenta escrito recibido con fecha 22 de Mayo del 2020, a través del cual se dirige al H. Ayuntamiento de Autlán para someter a su consideración la Iniciativa de Modificación de diversos artículos del Reglamento de Comunicación Social del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; lo antes citado conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 30 fracción XXXIX del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco.-

Por lo antes expuesto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila expresa lo siguiente:

*Compañeros regidores y regidoras, pongo a su consideración el presente punto del orden del día y de ser aprobado, sea para los efectos de que se instruya a la comisión o comisiones que correspondan para que se realice el debido estudio y análisis y consecuencia de ello, emitan el dictamen que en derecho corresponda.*

Acto seguido, pide el uso de la voz la C. Regidora Mtra. Veiruth Gama Soria quien participa manifestando lo siguiente:

*Gracias, ciudadano Presidente, el motivo de mi intervención tiene que ver con informar acerca de esta "Propuesta de Modificación del Reglamento de Comunicación Social", comentarles que en las partes del tema reglamentario se hizo ya un trabajo con la Comisión de Comunicación Social y la parte operativa con el Departamento de Comunicación Social.*

*Cabe destacar que hay muchos elementos dentro de este Reglamento de Comunicación Social actual, por ejemplo, el Artículo 4 del reglamento no tiene contenido alguno, el cual pues se ha modificado; así mismo se ha atendido las modificaciones que hay actualmente en el Departamento de Comunicación Social y que por ende fortalece el trabajo operativo principalmente para su ejecución y tener una real comunicación con la ciudadanía Autlense.*

*También informarles que se ha adicionado con el apoyo de las redes sociales y sobre todo con la penetración que se tiene en la sociedad Autlense, un canal oficial de Instagram, así mismo un canal oficial de YouTube, así como la página oficial de Ayuntamiento, pasaran con sus contraseñas y con lo conducente para la siguiente administración, para que se siga fortaleciendo esta comunicación y vínculo con la ciudadanía Autlense.*

También se cede el uso de la voz a la C. Regidora Lic. Haidyd Arreola López, quien procede comentando lo siguiente:

*Con el permiso de todos ustedes compañeros y si la Regidora Mtra. Veiruth Gama no tiene inconveniente, me gustaría proponer que esta Iniciativa sea seciente para la comisión, en dado a que la misma compañera manifiesta y yo recuerdo que así fue que, esta Iniciativa se trabajó por Comisión, de hecho, redactamos ahí artículos, todos los que estamos en la comisión colaboramos, y me gustaría que esta iniciativa entrará como comisión y no de forma particular.*

Al respecto de este comentario, interviene la C. Regidora Mtra. Veiruth Gama Soria responde lo siguiente:

*Sí, con mucho gusto, informar, bueno como lo dije anteriormente la parte reglamentaria se hizo dentro de la comisión, la parte operativa con el Departamento de Comunicación Social y, haciendo alusión y sobre todo respetando el proceso reglamentario legislativo invito a los compañeros de la Comisión de Comunicación Social que son la L.E.P. Rosa Cervantes, el Mtro. Juan Luis Garay y la Lic. Haidyd Arreola tengan la gentileza de sumarse a esta iniciativa con base al antecedente que acabo de manifestar en esta participación y entonces se proceda a que fortalezcamos esta iniciativa como comisión.*

*De igual manera, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo que preside el Mtro. Servando Navarro para que tengan la gentileza también de invitar tanto a la Comisión de Comunicación Social, así como a la Encargada del Departamento de Comunicación Social a la sesión en que se vaya a analizar este reglamento con la finalidad de fortalecerlo y de que realmente podamos emitir un Dictamen de acuerdo a las leyes y reglamentos con base a este Reglamento de Comunicación Social.*

*Y recordar que no es una iniciativa de creación, es una iniciativa de modificación y para su mejor entendimiento, tuve a bien de manera personal realizar una tabla comparativa, es decir, como dice el actual Reglamento de Comunicación Social y como se sugiere que deba decir en cada uno de sus preceptos reglamentarios.*

Retoma el uso de la voz de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, instruyendo lo siguiente:

*Si no existe alguna otra consideración, solicito Secretario someta en votación económica el presente punto del orden del día.*

En cumplimiento a dicha instrucción, el C. Secretario General del Ayuntamiento se dirige a sus compañeras y compañeros Regidores solicitándoles que en votación económica tengan a bien dar a conocer el sentido de su voto, quienes estén por la afirmativa de turnar a comisión el presente punto; para lo cual, dándose por enterados levantan su mano en señal de votación. -----

**Se interrumpe la votación** con la intervención de la C. Regidora Lic. Haidyd Arreola López, quien procede señalando lo siguiente:

*Sí, la duda va en relación a la propuesta que anteriormente exprese, en el sentido de que como lo manifiesta la Regidora Mtra. Veiruth Gama y como lo indicaba la de voz, pues la iniciativa se trabajó por comisión, lo más justo yo veo es que la iniciativa se haya presentado por comisión, porque se presenta de forma individual cuando de forma individual se trabaja una iniciativa.*

*Entonces es la propuesta que yo hacía, le preguntaba a la Regidora si no tenía inconveniente que así fuera, con esa aclaración.*

Al respecto de este comentario, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila menciona lo siguiente:

*Regidora Lic. Haidyd Arreola, pues bueno nos explicó la Regidora Mtra. Veiruth Gama que una parte se trabajó personal y la otra la trabajó con la comisión.*

Interviene la C. Regidora Mtra. Veiruth Gama Soria, para comentar lo siguiente:

*Y también con el área de Comunicación Social y de igual manera pues acabo de expresar hace un momento la invitación para que se sumen, y de igual manera que a la hora de hacer el dictamen la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo tenga a bien pues invitarnos a todos para fortalecer con las propuestas, con lo comentarios y hacer realmente un análisis efectivo y que pueda emitirse el dictamen a favor de la modificación de dicho reglamento.*

*Cabe destacar que tenemos en lo que fue los meses de marzo y Abril que no hemos tenido reuniones de comisiones por el tema del COVID, de manera particular, y sé que todos hicimos un oficio en donde que si había una situación urgente se nos hiciera saber, en mi caso yo propuse mi correo electrónico.*

*Y creo que ya quedo aquí en Sesión de Ayuntamiento, por eso hice el comentario y el uso de la voz, aclarando que la parte reglamentaria pues se hizo con la Comisión de Comunicación Social, la parte operativa para hacerla efectiva con el área de Comunicación Social, y pues estoy haciendo la propuesta también para fortalecer el dictamen, que creo quedó establecida desde mi primera intervención, solamente para que quede desde la primera intervención asentado en el acta, esta propuesta.*

Una vez concluidas dichas intervenciones, en uso de la voz el C. Secretario General del Ayuntamiento nuevamente pide a sus compañeras y compañeros Regidores que en votación económica se sirvan expresar el sentido de su voto, quienes estén a favor de que el presente punto sea turnado a comisión; para lo cual, dándose por enterados levantan su mano en señal de votación y se asienta el resultado siguiente: **SE APRUEBA** por unanimidad con 14 catorce votos a favor de los 14 catorce Regidores que integran el H. Ayuntamiento de Autlán, turnar a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo presidida por el Mtro. Servando Navarro Medina para que en conjunto con los Regidores Vocales de dicha comisión, por su conducto se proceda al estudio y análisis de la "Iniciativa de Modificación" de diversos artículos del "Reglamento de Comunicación Social del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco"; la cual previamente ya ha sido trabajada con la Comisión Edilicia de Comunicación Social y con el Departamento de Comunicación Social.-----

Lo antes citado, en coordinación con la Comisión Edilicia de Comunicación Social, con la Sindicatura Municipal y con el departamento de Comunicación Social de este Ayuntamiento; debiendo emitir su Dictamen por escrito de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.-----  
Apéndice; Documento. - No. 07